Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0700 No. 0702- 201 DE 2022
(07 SEP. 2022)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES"

El Director Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", en uso de sus competencias legales y funciones reglamentarias, en especial las establecidas en los numerales 7, 9 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4 .1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución CVC 0100 No. 0110 0655 del 24 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*"

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, "M). *Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades*".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, con la presente contratación se busca que el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce en ejercicio de su autonomía y como conocedor del territorio, el derecho a un ambiente sano y el fortalecimiento de su gobierno e identidad cultural a través de la conservación de los recursos naturales que permita garantizar una participación efectiva de las comunidades, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales a fin de fortalecer y aumentar la conectividad funcional del paisaje y el hábitat para la biodiversidad nativa, protegiendo el hábitat de las especies animales y vegetales, disminuyendo la presión sobre los recursos del bosque que se utilizan como combustible para las diferentes actividades que desarrolla la comunidad, de lo contrario a mediano plazo desaparecerán grandes áreas de bosque, aumentaría la contaminación al agua, aire y suelo, se presentarán alteraciones micro climáticas, que

RESOLUCIÓN 0700 No. 0702- 201 DE 2022
(07 SEP. 2022)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES"

afectaran no solo a las comunidades si no al distrito de Buenaventura en general por ser este una zona estratégica.

Que mediante Resolución CVC 0100 No. 0110 0655 del 24 de agosto de 2022, se delegó conforme al artículo segundo a los Directores y Jefes de área, la competencia para expedir actos precontractuales, contractuales y post contractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de selección de contratación directa, exceptuándose bajo esta modalidad: a) la suscripción de contratos superior a 100 SMMLV y b) la invitación de la misma.

Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme con las consideraciones que anteceden en el presente Acto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese adelantar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, establecida en el literal M del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Contratación corresponde a "*Realizar la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y la instalación de sistemas fotovoltaicos unifamiliares para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Agua Dulce en la cuenca Bahía Buenaventura del Distrito de Buenaventura. En el marco del proyecto 5002 "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio."*

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la contratación es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($288.840.000) incluido el valor del IVA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2114 del 19 de agosto del 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CVC.

RESOLUCIÓN 0700 No. 0702- 201 DE 2022
(07 SEP. 2022)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES"

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, demás documentos y trámites de la modalidad de selección, serán publicados por la Dirección Gestión Ambiental, en la Plataforma del SECOP II, y físicamente estarán a disposición en las instalaciones de la CVC, ubicada en Carrera 56 No 11 - 36 de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto procederá el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali el día 07 SEP. 2022

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director Gestión Ambiental

Proyectó: Maria Fernanda Chala Ramos – Profesional PS – DGA

Revisó: Daira Perea Castro – Coordinadora Grupo de Educación y participación – DGA
Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Luisa Maria Rodríguez– Abogada contratista – Grupo Jurídico Administrativo